

LA PLATA, 10 DIC 2015

**VISTO** el expediente N° 2145-38742/13 alcance 3, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción N° 659/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 4 de diciembre de 2015, personal de este Organismo Provincial ratificó la clausura preventiva total impuesta por la Municipalidad de Lanús sobre el establecimiento propiedad de la firma GEOLAND S.A., sito en la calle Héroes de Malvinas N° 2071 de la Localidad y Partido de Lanús, cuyo rubro es fabricación de artículos eléctricos, molienda y recuperación de plásticos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 y 93 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la citada medida preventiva se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar el establecimiento mencionado, conforme surge del Acta de Inspección B 130519, labrada en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto, estimándose oportuno destacar que se constató que la totalidad de las instalaciones se encuentran sin suministro eléctrico, encontrándose, sin perjuicio de ello, activo y en forma automática, el parque de bombas del sistema de red de hidrantes por tener suministro eléctrico independiente al de los demás sectores, careciendo, sin embargo, de instalación independiente, del tipo grupo electrógeno, que aseguraría el funcionamiento del equipo hidroneumático de incendio cuando no exista suministro de energía eléctrica, no habiéndose relevado tampoco la existencia de avisadores manuales de alarma de incendio;

Que se expidió el Área Técnica considerando pertinente la convalidación de la clausura impuesta, ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, de la población y al ambiente, no admitiendo demoras la adopción de medidas preventivas;

